

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la Gestión del Proceso de Tesorería	FECHA DE LA AUDITORÍA: Del 12 de marzo al 16 de mayo de 2024
AUDITOR LÍDER: Elías Alonso Nule Rhenals	EQUIPO AUDITOR: Yamilet Orozco Díaz
AUDITADO:	Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal
OBJETIVO GENERAL:	Verificar el cumplimiento normativo aplicado en el proceso de la gestión de tesorería.
ALCANCE:	Temas: Procedimiento Gestión de Tesorería, Instructivo de Elaboración de Boletines de Tesorería, Gestión del PAC Vigencia para revisar: 1 año antes del inicio de la auditoría
CRITERIOS:	<ul style="list-style-type: none"> * Decreto 2674 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación" * Decreto 2785 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995. y sus modificaciones" * Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" * Indicadores * Riesgos * Aspectos del Proceso Estadístico * Procedimiento Gestión de Tesorería * Procedimiento Gestión del PAC * Procedimiento Orden de Pago * Instructivo Elaboración de Boletines de Tesorería

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	12	Mes	03	Año	2024	Desde	12/03/2024	Hasta	16/05/2024	Día	28	Mes	05	Año	2024
							DD / MM /AA		DD / MM /AA						

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó la auditoría a la Gestión del Proceso de Tesorería, la reunión de apertura se llevó a cabo el 12 de marzo de 2024 a través de la herramienta institucional *Microsoft Teams* con la participación de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal y la Tesorera.

Se definieron los siguientes objetivos específicos:

1. Verificar el cumplimiento de la ejecución del PAC.
2. Revisar que los giros realizados se encuentren debidamente soportados con documentos que cumplan con el marco legal.
3. Establecer que los pagos que tiene límite de tiempo para pago, se hayan realizado dentro del término.

Las actividades relacionadas con el desarrollo de esta auditoría fueron atendidas por los profesionales designados acorde con la carta de salvaguarda de fecha 11/03/2024. La auditoría se realizó bajo la modalidad presencial y virtual a través de la plataforma *Teams*; la información fue requerida mediante correo electrónico y por el chat de Teams, la misma fue suministrada en la carpeta denominada "Auditoría Tesorería – 2024" compartida en el SharePoint, que se asume como cierta en aplicación del principio de la buena fe establecido en la Ley 1712 de 2014 y la carta de salvaguarda suscrita por el auditado.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

De conformidad con el marco legal vigente y los lineamientos internos y externos aplicables al proceso objeto de auditoría, se elaboró la lista de chequeo con los criterios a verificar, utilizando el formato EM-FO-05 versión 3 de fecha 16/11/2020.

La auditoría fue realizada con base en el análisis de la información suministrada, tomando métodos de muestreo no estadístico, conciliaciones y soportes contables, fuente de manera digital, así mismo, se consultaron los procesos y procedimientos en el Sistema de Información de Gestión por Procesos - GESPRO, Sistema de Gestión Documental y Procesos – ORFEO, Gestión Integral de Cuentas – GIC, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación consultado de manera permanente, normas internas y externas, adicionalmente, se realizaron diferentes entrevistas con los profesionales encargados de temas específicos.

En relación con la autoevaluación y el autocontrol ejercido por los colaboradores de Tesorería, se sostuvo reunión virtual con la coordinación e integrantes del grupo en la que se realizó contextualización del tema y posteriormente, se hicieron preguntas que permitieron a los integrantes informar de qué manera ejercen el principio de autocontrol en sus actividades laborales.

Se revisó el plan de mejoramiento tanto interno como externo vigente a la fecha de cierre de la auditoría, con el ánimo de verificar la existencia de no conformidades y evaluar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento vigentes o cerradas, que tuvieran relación con los temas objeto de esta auditoría.

3. FORTALEZAS

- 3.1 Las actividades desarrolladas están dirigidas al interior de la Tesorería al cumplimiento oportuno del giro de los recursos.
- 3.2 El proceso objeto de evaluación cuenta con procedimientos claramente definidos para el desarrollo de las actividades de los colaboradores.
- 3.3 Aplicación del principio de autocontrol al interior del equipo de Tesorería, evidenciado en el desarrollo de la auditoría.
- 3.4 La entidad cuenta con pólizas de seguro, vigentes hasta diciembre de 2024, que amparan diversos riesgos relacionados con el manejo de recursos financieros.
- 3.5 La información requerida fue recibida en su totalidad y de manera oportuna, se resalta la disposición de los colaboradores de tesorería para atender la auditoría.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Instructivo Elaboración de Boletines de Tesorería Código GF-IN-02 Versión 5	5. Desarrollo 5.1 PASOS PARA LA ELABORACION DE LOS BOLETINES DIARIOS DE TESORERIA Se debe elaborar un boletín por cada unidad o subunidad ejecutora y por cada una de las cuentas bancarias, libreta CUN (cuando aplique) y recurso regalías. Cada boletín de tesorería debe contener un único consecutivo diario de acuerdo con la fecha en la cual exista movimiento y será el mismo para todas las cuentas bancarias, libreta CUN y recurso regalías del día.

Los soportes de los pagos que conforman el boletín pueden ser físicos y/o electrónicos y deben conservar el mismo orden de la información registrada en el formato Boletín Diario de Tesorería.

DETALLE

Para la verificación del cumplimiento de la elaboración de los boletines diarios de tesorería, se tomó como muestra el movimiento de las cuentas bancarias y libreta CUN los meses de junio y diciembre de 2023 y enero de 2024 para las subunidades ANLA, FONAM-ANLA y REGALÍAS, lo cual se detalla de la siguiente manera:

Tabla No.1 Boletines Diarios de Tesorería verificados

UNIDAD/ SUBUNIDAD	CUENTA	MES / AÑO	Número de Boletín verificado
ANLA	CUN	Junio 2023	B104, B105, B106, B107, B109, B110, B111, B112, B113, B114, B115, B116, B117, B118, B119, B120, B122
		Diciembre 2023	B227, B228, B229, B230, B231, B232, B233, B234, B235, B236, B237, B238, B239, B240, B240, B241, B242, B244
		Enero 2024	B004, B005, B006, B007, B008, B010, B013, B015, B018, B019, B020, B021
FONAM-ANLA	CUN	Junio 2023	B0104, B0105, B0106, B0107, B0108, B0109, B0110, B0111, B0112, B0113, B0114, B0115, B0116, B0117, B0118, B0119, B0120, B0121, B0122
		Diciembre 2023	B0227, B0228, B0229, B0230, B0231, B0232, B0233, B0234, B0235, B0236, B0237, B0238, B0239, B0240, B0241, B0242
		Enero 2024	B003, B004, B005, B006, B008, B015, B016, B017, B018, B019, B020, B021
REGALÍAS	CUN	Junio 2023	B105, B106, B107, B108, B109, B110, B111, B112, B113, B114, B115, B116, B117, B118, B119, B121, B122
		Diciembre 2023	B227, B228, B229, B230, B231, B232, B233, B235, B236, B237, B238, B239, B241, B242
		Enero 2024	B004, B006, B008, B009, B012, B013, B018, B019
ANLA / CSF	Banco Occidente Cta.230082109	Junio 2023	B115
		Diciembre 2023	B227, B228, B229, B235, B236, B237
		Enero 2024	B004, B005, B006, B010, B011
ANLA / SSF	Banco Occidente Cta.230080517	Junio 2023	B103, B104, B105, B106, B108, B109, B111, B112, B113, B114, B116, B118, B119, B121, B122
		Diciembre 2023	B226, B227, B228, B229, B230, B231, B232, B233, B235, B236, B237, B239, B241, B242
		Enero 2024	B004, B005, B006, B007, B008, B011, B013, B014, B015, B018, B019, B020, B021
FONAM-ANLA	Banco Occidente Cta.230081002	Junio 2023	B0103, B0107, B0108, B0111, B0112, B0113, B0115, B0117, B0118, B0119, B0120, B0121, B0122
		Diciembre 2023	B0225, B0227, B0230, B0232, B0235, B0236, B0237, B0238, B0239, B0240, B0241
		Enero 2024	B004, B005, B006, B009, B016, B017, B021
REGALÍAS	Banco Occidente Cta.230889230	Junio 2023	B106, B107, B108, B109, B111, B115, B116, B119
		Diciembre 2023	B227, B228, B229, B236
		Enero 2024	B004, B005, B006, B007, B009, B010, B020

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal - Elaboración Propia

En dicha verificación se observó que el boletín de tesorería se elabora diariamente cuando se refleja movimiento de recursos, se encuentran elaborados en el formato GF-FO-15, debidamente firmados, contienen la información de saldo inicial, movimiento de ingresos, pagos y saldo final, los números de cadena presupuestal como CDP, RP, CXP, obligación y referencia del soporte de pago, así como también los datos generales de la fuente del movimiento.

Teniendo en cuenta que el objetivo de los boletines de tesorería se encuentra enfocado a la identificación temprana de partidas de ingreso y giro, se constituye como un insumo de consulta y verificación de saldo diario y que se elaboran de manera oportuna, se evalúa como cumplido el criterio.

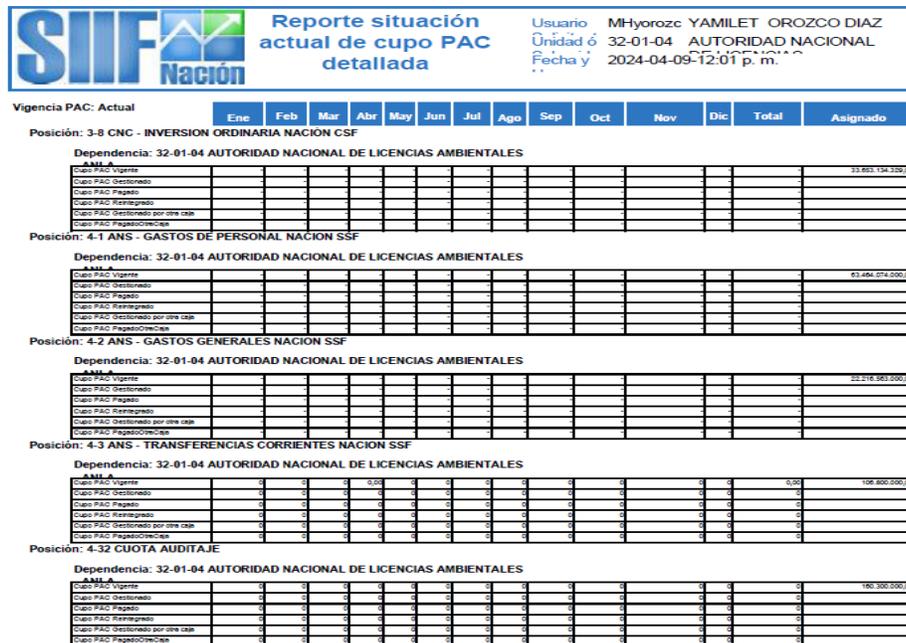
No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Procedimiento Gestión de Tesorería Código GF-PR-07 Versión 5	Desarrollo de actividades: 1. Distribuir cupo PAC Unidad Ejecutora ANLA: Efectuar la distribución del cupo PAC para rezago año anterior, rezago año siguiente y vigencia actual de acuerdo con el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DETALLE

Para la verificación de la distribución del cupo PAC se tomó el reporte "Reporte situación actual de cupo PAC detallada" descargado del SIIF Nación y el reporte del presupuesto inicial 2024, con estos se evidenció que la distribución se encuentra alineada con el presupuesto asignado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

En reunión virtual vía Teams llevada a cabo el día 18 de marzo de 2024, se recibió la explicación por parte de los colaboradores de Tesorería, de la manera en que, con el acompañamiento del MHCP se realiza la distribución de cupo PAC en el SIIF Nación, acorde con la desagregación que previamente debe estar registrada en dicho sistema de información. A continuación, se muestra reporte de distribución del PAC para el año 2024:

Imagen No.1 Reporte Cupo PAC



The screenshot shows a report titled "Reporte situación actual de cupo PAC detallada" from SIIF Nación. It includes user information (MHoroze YAMILET OROZCO DIAZ), unit (32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL), and date (2024-04-09 12:01 p. m.). The report is organized into sections for different positions and dependencies, each with a table showing monthly and total values for various PAC categories.

Vigencia PAC: Actual	Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Asignado
Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF														
Dependencia: 32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES														
Cupo PAC Vigencia														33.892.134.329,00
Cupo PAC Gestionado														
Cupo PAC Pagado														
Cupo PAC Restregado														
Cupo PAC Gestionado por otra caso														
Cupo PAC Pagado/Otros														
Posición: 4-1 ANS - GASTOS DE PERSONAL NACION SSF														
Dependencia: 32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES														
Cupo PAC Vigencia														63.484.074.000,00
Cupo PAC Gestionado														
Cupo PAC Pagado														
Cupo PAC Restregado														
Cupo PAC Gestionado por otra caso														
Cupo PAC Pagado/Otros														
Posición: 4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF														
Dependencia: 32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES														
Cupo PAC Vigencia														22.214.981.000,00
Cupo PAC Gestionado														
Cupo PAC Pagado														
Cupo PAC Restregado														
Cupo PAC Gestionado por otra caso														
Cupo PAC Pagado/Otros														
Posición: 4-3 ANS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES NACION SSF														
Dependencia: 32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES														
Cupo PAC Vigencia	0	0	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	106.800.000,00
Cupo PAC Gestionado														
Cupo PAC Pagado														
Cupo PAC Restregado														
Cupo PAC Gestionado por otra caso														
Cupo PAC Pagado/Otros														
Posición: 4-32 CUOTA AUDITAJE														
Dependencia: 32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES														
Cupo PAC Vigencia														160.300.000,00
Cupo PAC Gestionado														
Cupo PAC Pagado														
Cupo PAC Restregado														
Cupo PAC Gestionado por otra caso														
Cupo PAC Pagado/Otros														

Fuente: SIIF Nación

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Procedimiento Gestión del PAC Código GF-PR-08 Versión 8	<p>6. Políticas de operación:(...) 3. Las solicitudes de necesidades de pagos mensuales deben registrarse por el responsable en el sistema SPGI durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes con la proyección de necesidades de pagos del mes siguiente. 4. Las solicitudes de necesidades de pagos mensuales correspondientes a los contratos que por su objeto y naturaleza incluyen recursos de varias dependencias y fuentes de financiación, así como las comisiones y gastos de viajes se deben solicitar por el sistema de gestión documental de la entidad, a través de memorando y adjuntando el formato establecido debidamente diligenciado. 5. Teniendo en cuenta que el PAC es dinámico, los grupos podrán realizar alcances de PAC, los cuales siempre y cuando sean procedentes, serán aprobados por la tesorería de la entidad.</p> <p>7. Desarrollo de las Actividades. Actividad 2. Recibir por el sistema SPGI el formato necesidades de pagos mensuales por parte de cada responsable de grupo. Actividad 4. Consolidar las solicitudes de necesidades de pagos mensuales.</p>

DETALLE

En reunión virtual vía Teams el día 11 de abril de 2024 con la profesional de Tesorería, se realizó la validación tomando muestra aleatoria de las solicitudes que las dependencias realizaron de las necesidades de pagos a través de la herramienta dispuesta por la entidad denominada Sistema de Planeación y Gestión Institucional – SGPI para los meses de junio y diciembre de 2023 y enero de 2024; asimismo, se validaron solicitudes que por su naturaleza incluyen recursos de varias dependencias y fuentes de financiación las cuales fueron solicitadas por el Sistema de Gestión Documental de la entidad – ORFEO, a través de memorando.

De lo observado podemos concluir que al interior de la entidad se reciben y se consolidan las necesidades de pagos de las diferentes dependencias de manera oportuna teniendo en cuenta el cumplimiento de lo definido en los calendarios de PAC emitidos por el MHCP, asimismo, se pudo ver la trazabilidad de los pasos previos a la aprobación del PAC mensual, en los casos en los que dio lugar a ajustes de las solicitudes recibidas.

De otra parte, se evidenció el formato que se diligencia con la solicitud de PAC “PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC NECESIDADES DE PAGOS MENSUALES” código GF-FO-12 Versión 4, en el cual cada dependencia detalla el destino de los recursos e incluye datos generales del beneficiario del pago, valor a pagar, fuente de financiación, recurso y concepto de pago.

Se verificó que luego de la recepción de las solicitudes PAC, se realiza la consolidación mensual en un archivo de Excel (descargado del SPGI) por cada mes; tanto para las solicitudes iniciales como para los alcances, como muestra se

tomaron los meses de junio y diciembre de 2023 y enero de 2024 y cuyos registros fueron cotejados con cada uno de los formatos programación de PAC, así:

Tabla No.2 Solicitud de Necesidades Verificadas Junio 2023

No	TIQUETE	VALOR A PAGAR	FUENTE (ANLA O FONAM)	No	TIQUETE	VALOR A PAGAR	FUENTE (ANLA O FONAM)
1	1683046139	39.659.707,00	FUNCIONAMIENTO-ANLA	24	1683308176	52.362.118,00	FONAM-ANLA
2	1683063713	141.345.948,00	FONAM-ANLA	25	1683315450	32.674.210,00	INVERSIÓN-ANLA
3	1683063905	42.607.701,00	FONAM-ANLA	26	1683315636	25.840.630,00	INVERSIÓN-ANLA
4	1683119646	5.364.855,00	FUNCIONAMIENTO-ANLA	27	1683316975	367.605.465,00	FONAM-ANLA
5	1683120217	25.695.200,00	FONAM-ANLA	28	1683576432	103.183.175,00	FONAM-ANLA
6	1683126355	39.242.277,00	INVERSIÓN-ANLA	29	1683576718	62.416.915,00	FONAM-ANLA
7	1683129022	514.427.741,00	FONAM-ANLA	30	1683906249	128.034.119,00	INVERSIÓN-ANLA
8	1683131145	822.860.114,00	FONAM-ANLA	31	1683912590	44.858.236,00	FONAM-ANLA
9	1683135380	45.729.315,00	FUNCIONAMIENTO-ANLA	32	1683924986	43.107.664,00	INVERSIÓN-ANLA
10	1683169876	365.007.084,00	FONAM-ANLA	33	1684162303	34.082.320,00	FUNCIONAMIENTO-ANLA
11	1683171056	467.260.940,00	FONAM-ANLA	34	1685375338	271.974.330,00	FONAM-ANLA
12	1683171594	382.846.655,00	FONAM-ANLA	35	1685376694	163.992.791,00	FONAM-ANLA
13	1683218033	20.091.693,00	FONAM-ANLA	36	1685651178	711.975.251,00	FONAM-ANLA
14	1683218538	42.374.452,00	FONAM-ANLA	37	1686140413	154.523.253,00	FONAM-ANLA
15	1683218747	175.025.838,00	FONAM-ANLA	38	1686145792	175.440.243,00	FONAM-ANLA
16	1683241308	253.240.837,00	FONAM-ANLA	39	1686163616	1.677.248.930,00	FONAM-ANLA
17	1683241674	92.424.743,00	FONAM-ANLA	40	1686760817	166.232.714,00	FONAM-ANLA
18	1683241888	196.916.610,00	FONAM-ANLA	41	1686942797	116.108.173,00	FONAM-ANLA
19	1683242605	149.795.229,00	FONAM-ANLA	42	1687358506	831.316.316,00	FONAM-ANLA
20	1683242894	49.999.426,00	FONAM-ANLA	43	1687449933	64.521.053,00	FONAM-ANLA
21	1683243081	135.361.375,00	FONAM-ANLA	44	1687868324	8.162.025.530,00	FUNCIONAMIENTO-ANLA
22	1683243329	184.478.727,00	FONAM-ANLA	45	N/A	1.063.000.000,00	FONAM-ANLA
23	1683305051	36.894.946,00	FONAM-ANLA				

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal - Elaboración Propia

Tabla No.3 Solicitud de Necesidades Verificadas Diciembre 2023

NO	TIQUETE	VALOR A PAGAR	FUENTE (ANLA O FONAM)	NO	TIQUETE	VALOR A PAGAR	FUENTE (ANLA O FONAM)
1	1698878489	79.888.716,00	INVERSIÓN-ANLA	17	1699478487	90.999.382,00	INVERSIÓN-ANLA
2	1699318951	428.264.459,00	INVERSIÓN-ANLA	18	1699478722	165.859.846,00	INVERSIÓN-ANLA
3	1699370374	92.140.510,00	INVERSIÓN-ANLA	19	1699478967	65.682.332,00	INVERSIÓN-ANLA
4	1699371644	35.871.705,00	INVERSIÓN-ANLA	20	1699479312	285.708.865,00	INVERSIÓN-ANLA
5	1699372971	35.854.595,00	INVERSIÓN-ANLA	21	1699480034	864.276.537,00	INVERSIÓN-ANLA
6	1699389525	7.561.257,00	INVERSIÓN-ANLA	22	1699628221	1.229.270.000,00	INVERSIÓN-ANLA
7	1699391358	518.555.365,00	INVERSIÓN-ANLA	23	1699628466	7.450.379.108,00	INVERSIÓN-ANLA
8	1699447088	486.248.491,00	INVERSIÓN-ANLA	24	1699630358	630.198.948,00	INVERSIÓN-ANLA

9	1699450646	201.958.521,00	INVERSIÓN-ANLA	25	1699636047	947.032.439,00	INVERSIÓN-ANLA
10	1699453878	142.953.965,00	INVERSIÓN-ANLA	26	1699637253	21.338.333,00	INVERSIÓN-ANLA
11	1699455890	245.618.799,00	INVERSIÓN-ANLA	27	1699638177	13.415.137,00	INVERSIÓN-ANLA
12	1699457345	233.643.246,00	INVERSIÓN-ANLA	28	1699638988	14.878.600,00	INVERSIÓN-ANLA
13	1699458718	76.123.510,00	INVERSIÓN-ANLA	29	1699639763	167.595.848,00	INVERSIÓN-ANLA
14	1699461907	114.150.582,00	INVERSIÓN-ANLA	30	1699655191	318.866.967,00	INVERSIÓN-ANLA
15	1699472344	143.239.974,00	INVERSIÓN-ANLA	31	NA	193.966.500,00	INVERSIÓN-ANLA
16	1699473426	91.080.303,00	INVERSIÓN-ANLA				

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal - Elaboración Propia

Tabla No.4 Solicitud de Necesidades Verificadas Enero 2023

NO	TIQUETE	VALOR A PAGAR	FUENTE (ANLA O FONAM)
1	1702328855	4.885.176.481,00	FUNCIONAMIENTO-ANLA
2	1702390548	867.191.706,00	FUNCIONAMIENTO-ANLA
3	N/A	170.000.000,00	FONAM-ANLA

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal - Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que se evidenció que los criterios objeto de verificación están debidamente soportados se evalúa como cumplido.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Procedimiento Gestión del PAC Código GF-PR-08 Versión 8	<p>6. Políticas de operación: 6. Para registrar las solicitudes de PAC correspondientes a recursos NACIÓN CSF la entidad debe regirse por el calendario definido anualmente mediante circular externa expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>7. Desarrollo de Actividades 5. Registrar la solicitud de anticipo de PAC disponible en el sistema SIIF Nación II (aplica únicamente para ANLA recursos NACIÓN CSF). 6. Registrar la modificación al Cupo PAC en el sistema SIIF Nación II 7. Registrar aplazamiento PAC NACIÓN CSF en el sistema SIIF Nación II.</p>

Con la Circular Externa 001 de enero de 2023 y 045 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa el calendario PAC Vigencia Fiscal 2023 y 2024 respectivamente, asimismo, establece aspectos a considerar para su ejecución. En dichas circulares se informa los criterios que se deben tener en cuenta para realizar de manera oportuna y adecuada las proyecciones de pagos durante cada la vigencia fiscal e indica el calendario para el cargue de solicitudes de modificación al programa anual de caja - PAC.

Acorde con dicho calendario y con el ánimo de validar su cumplimiento, se recibieron por parte del GGFP los reportes "Reportes de solicitudes de modificaciones de PAC" de los meses de junio y diciembre de 2023 y se generaron los reportes de SIIF Nación de los meses de enero a marzo de 2024, encontrándose lo siguiente:

Tabla No.5 Verificación oportunidad solicitud modificación PAC

Reporte SIIF Nación - Solicitud Modificación PAC		Fecha de carga calendario circulares externas 001 y 045 de 2023	
Fecha	Mes	Fecha	Mes
12/05/2023	Junio 2023	11 - 12	Mayo
10/11/2023	Diciembre 2023	9 - 10	Noviembre
11/01/2024	Enero 2024	11 - 12	enero
11/01/2024	Febrero 2024	11 - 12	enero
13/02/2024	Marzo 2024	12 - 13	Febrero

Fuente: Reportes SIIF Nación, circulares MHCP - Elaboración Propia

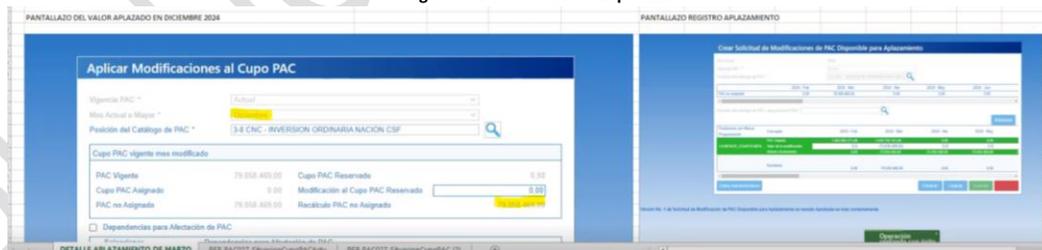
En la anterior tabla se observa que el cargue de la solicitud de modificación de PAC se realiza el último día indicado en la circular del Ministerio; al interior de la entidad se tiene definido que las dependencias realicen la solicitud de necesidades de PAC los cinco primeros días de cada mes, sin embargo, y acorde con lo observado en el procedimiento y a la información recibida en reunión vía Teams el 18 de marzo de 2024, se debe contar con el tiempo necesario para la aprobación de las solicitudes, realización de ajustes que diera lugar y la inclusión de los alcances que se pueden presentar, asegurando de esta manera que el valor solicitado en el SIIF Nación cubra el 100% de lo que se requiere girar en el mes siguiente.

La actividad de envío, aprobación, desaprobación y ajuste de la solicitud de PAC, se observó en reunión virtual vía Teams con los colaboradores de tesorería el día 11 de abril de 2024.

De otra parte, se realizó comparación del valor de la solicitud registrada en el SIIF Nación con el valor total del archivo Excel consolidado, evidenciándose que la información corresponde a la misma.

Finalmente, en la reunión virtual realizada el día 11 de abril se indagó si durante la presente vigencia se ha presentado aplazamiento del PAC, a lo que se indica que sí se ha presentado, observándose a manera de ejemplo el mes de marzo en donde se presentó tal situación, cuyo procedimiento realizado y soportes fueron evidenciados como se observa a continuación:

Imagen No.2 Modificación Cupo PAC



Fuente: SIIF Nación

Dicho aplazamiento es realizado con el fin de ajustar el PAC mensual y de esta manera asegurar una ejecución más ajustada a lo proyectado.

Teniendo en cuenta que lo definido en el numeral 6 de las políticas de operación y los numerales 5, 6 y 7 de las actividades del procedimiento del Gestión de PAC se cumple, se evalúa como cumplido el criterio.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	Procedimiento Gestión del PAC Código GF-PR-08 Versión 8	6. Políticas de operación: 7. Las solicitudes de pagos mensuales correspondientes a recursos propios de la subunidad FONAM-ANLA serán remitidos a FONAM-GESTION GENERAL responsable de la gestión del PAC para aprobación y asignación de cupo PAC en la subunidad. 7. Desarrollo de Actividades 8. Remitir solicitud a la Unidad ejecutora FONAM - Gestión General del Ministerio de Ambiente (aplica únicamente para FONAM-ANLA) 9. Confirmar la asignación del cupo PAC aprobado por la unidad Ejecutora FONAM - Gestión General.

Para la verificación de cumplimiento del criterio objeto de evaluación, en reunión virtual vía Teams con los colaboradores de tesorería realizada el día 18 de marzo de 2024, se identifica que la entidad administra el PAC de dos maneras. Uno para la ejecución de recursos ANLA con situación de fondos – CSF y el otro para programar la ejecución de los recursos propios FONAM – ANLA. El primero se rige por lo que define el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación y el segundo según lo fijado para las entidades que ejecutan recursos propios a través del fondo.

En el desarrollo de la auditoría, se evidenció que al igual que con los recursos ANLA con situación de fondos, del archivo de consolidación mensual descargado del SPGI, se extrae la información para solicitud de PAC de los recursos propios FONAM; sin embargo, esta información no es cargada en el SIF Nación por la entidad, sino que es remitida a través de correo electrónico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el formato definido por ellos, cuya aprobación se ve reflejada en forma posterior en el SIF Nación. Tal situación fue verificada con los soportes de solicitudes de PAC realizadas de los meses de junio y diciembre de 2023 y enero de 2024 suministrados por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, así mismo, en la reunión virtual en mención se observa la solicitud y soportes enviados para el mes de marzo de 2024. Por la naturaleza de los recursos FONAM (propios), la administración del PAC no condiciona al riguroso cumplimiento de ejecución, sin embargo se estableció que desde la dependencia de Tesorería se realiza un trabajo de concientización al interior de todos los grupos para de una manera organizada se apunte lograr la meta del 100%.

Por lo descrito anteriormente se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	Procedimiento Gestión de Tesorería Código GF-PR-07 Versión 5	Desarrollo de actividades: No.2 Constituir las cuentas por pagar ANLA y Subunidad FONAM-ANLA: <ul style="list-style-type: none"> ● Trasladar para la nueva vigencia mediante el sistema SIF NACIÓN II las obligaciones que constituyen las cuentas por pagar de acuerdo con la programación establecida en la circular de cierre de vigencia emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ● Generar el reporte de obligaciones de SIF NACIÓN II como soporte y elaborar el Acta de Constitución de las Cuentas por pagar para firma del responsable. ● Firmar el Acta de Constitución de Cuentas por Pagar.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

DETALLE

Para la verificación de este criterio se evidenció que las cuentas por pagar se encuentran constituidas mediante acta denominada “Acta de Constitución Cuentas Por Pagar Rezago Presupuestal Vigencia 2023” de fecha 5 de enero de 2024 debidamente firmada, mediante la cual se protocolizó el traslado de las obligaciones de la vigencia 2023 para pago en la vigencia 2024.

Se realizó la comparación del contenido del acta con el reporte generado a través del SIF Nación de las obligaciones constituidas cuentas por pagar, estableciendo la consistencia de la información revisada. Asimismo, a través de la misma verificación se evidenció que las cuentas por pagar fueron constituidas entre los días 3, 4 y 5 de enero de 2024, como consta en los reportes generados del SIF Nación, estableciendo la conformidad frente al requisito dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de las circulares externas 034 y 035 de noviembre de 2023, relacionadas con el cierre de presupuesto vigencia 2023, en las cuales se fijó como fecha límite para el cumplimiento de esta actividad, el 20 de enero de 2024.

Finalmente, en reunión realizada vía Temas el 19 de marzo de 2024 con los colaboradores asignados para atender la auditoría, se recibieron las indicaciones de la manera en que se realiza el traslado a la nueva vigencia de las obligaciones que se constituyen en cuentas pagar, lo cual se vio reflejado en el reporte Listado de obligaciones descargado del SIF Nación.

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	Procedimiento Gestión de Tesorería Código GF-PR-07 Versión 5	Desarrollo de actividades: No.3 Elaborar y autorizar las órdenes de pago para el pago de las obligaciones. <ul style="list-style-type: none"> ● Generar y autorizar las órdenes de pago presupuestales a beneficiario final o traspaso a pagaduría, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento orden de pago. ● Verificar que todas las órdenes de pago queden en estado pagadas al momento de ser procesadas por la DTN. No.4 Pagar Deducciones. ● IMPUESTOS Y RETENCIONES, ● SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, ● TARIFA DE CONTROL FISCAL CGR, ● CONTRIBUCION ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL, ● Los demás conceptos de deducciones se realizan a beneficiario final o traspaso a pagaduría según corresponda (...)

DETALLE

Con el objetivo verificar el cumplimiento del procedimiento en lo relacionado con la elaboración y autorización de las órdenes de pago, se lleva a cabo reunión virtual vía Teams el día 19 de marzo de 2024, en la cual se realiza ejercicio de elaboración de orden de pago en tiempo real de la obligación No. 96524 del 19 de marzo la cual se encontraba pendiente de trámite. Posteriormente se descarga del SIF Nación el listado de obligaciones de enero a abril 18 de 2024 de ANLA – recursos nación que corresponden a 1516 (con y sin situación de fondos); de las cuales 4 están anuladas, 1 generada por elaborar orden de pago y las demás se observan tramitadas en estado “con orden de pago”.

Así las cosas, y con el ánimo de verificar los soportes que acompañan a cada obligación se procede a determinar con una fórmula simple una muestra de **70** obligaciones las cuales se detallan a continuación:

Tabla No. 6 Muestra Obligaciones

Ítem	Número de Obligación						
1	146224	19	46724	37	123024	55	12824
2	3724	20	46824	38	1924	56	114224
3	15224	21	47524	39	3024	57	6424
4	72324	22	96724	40	49024	58	11924
5	14524	23	144224	41	54524	59	70024
6	71524	24	145324	42	94724	60	50424
7	224	25	48624	43	3124	61	55824
8	15524	26	48724	44	3524	62	3924
9	73324	27	1124	45	49324	63	95624
10	73024	28	133224	46	37624	64	27824
11	15624	29	133824	47	44524	65	142924
12	15824	30	40724	48	44624	66	4324
13	15924	31	46624	49	45624	67	125124
14	70124	32	19024	50	1024	68	37324
15	1224	33	44824	51	10924	69	145824
16	134624	34	6824	52	122324	70	146524
17	3824	35	51224	53	25624		
18	31324	36	65624	54	143024		

Fuente: Reporte SIF Nación - Listado Obligaciones enero - abril 2024 - Elaboración propia

Para la selección de la relación anterior, se tuvieron en cuenta los diferentes rubros presupuestales que corresponden a los conceptos de pago, tales como, nómina, servicios públicos, contratos de prestación de servicios, gastos por caja menor, combustible, servicio de parqueadero, vigilancia, exámenes de médicos, arrendamiento, incapacidades, licencias, impuestos y parafiscales entre otros; los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Muestra Obligaciones

Código Presupuestal	Descripción	Número de Obligación
A-01-01-01-001-001	Sueldo básico	146224
A-01-01-01-001-003	Prima técnica salarial	146224
A-01-01-01-001-004	Subsidio de alimentación	146224
A-01-01-01-001-005	Auxilio de transporte	146224
A-01-01-01-001-006	Prima de servicio	3724
A-01-01-01-001-007	Bonificación por servicios prestados	146224
A-01-01-01-001-008	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	146224
A-01-01-01-001-009	Prima de navidad	3724
A-01-01-01-001-010	Prima de vacaciones	146224
A-01-01-02-001	Aportes a la seguridad social en pensiones	72324, 15224
A-01-01-02-002	Aportes a la seguridad social en salud	71524, 14524
A-01-01-02-003	Auxilio de cesantías	224
A-01-01-02-004	Aportes a cajas de compensación familiar	15524
A-01-01-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	73324
A-01-01-02-006	Aportes al ICBF	73024
A-01-01-02-007	Aportes al SENA	15624

A-01-01-02-008	Aportes a la ESAP	15824
A-01-01-02-009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	15924
A-01-01-03-001-001	Vacaciones	146224
A-01-01-03-001-002	Indemnización por vacaciones	70124
A-01-01-03-001-003	Bonificación especial de recreación	146224
A-01-01-03-002	Prima técnica no salarial	146224
A-01-01-03-016	Prima de coordinación	146224
A-02-01-01-004-003	Maquinaria para uso general	1224
A-02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	1224
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	1224
A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	134624
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	54524, 1224
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	3824, 47524, 96724, 46724, 46824, 31324
A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	144224, 145324
A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería	48624, 48724
A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	1124, 133824, 133224
A-02-02-02-007-002	Servicios inmobiliarios	40724, 46624
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	19024, 44824
A-02-02-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	51224, 6824, 65624, 123024
A-02-02-02-008-004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1924, 3024
A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	49024, 54524
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	1224
A-02-02-02-009-003	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	94724
A-02-02-02-009-004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	49324, 3124, 3524
A-02-02-02-010	Viáticos de los funcionarios en comisión	37624, 45624, 44524, 44624
A-03-04-02-012-001	Incapacidades (no de pensiones)	146224
A-03-04-02-012-002	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	1024
A-08-01-02-005	Impuesto de registro	1224
C-3201-0900-1-10101D-3201018-02	Adquisición de bienes y servicios- servicio de modelación regional de medios biótico, abiótico y social - fortalecimiento de los procesos de la evaluación y el seguimiento de las licencias, permisos y tramites ambientales en el territorio nacional	10924, 122324
C-3201-0900-1-10101D-3201022-02	Adquisición de bienes y servicios- servicio sancionatorio ambiental - fortalecimiento de los procesos de la evaluación y el seguimiento de las licencias, permisos y tramites ambientales en el territorio nacional	143024, 25624
C-3201-0900-1-10101D-3201025-02	Adquisición de bienes y servicios- servicio de licenciamiento ambiental - fortalecimiento de los procesos de la evaluación y el seguimiento de las licencias, permisos y tramites ambientales en el territorio nacional	114224, 12824
C-3201-0900-1-10101D-3201027-02	Adquisición de bienes y servicios- servicio de permisos y trámites ambientales - fortalecimiento de los procesos de la evaluación y el seguimiento de las licencias, permisos y tramites ambientales en el territorio nacional	70024, 6424, 11924

C-3299-0900-2-10101C-3299052-02	Adquisición de bienes y servicios- servicio de gestión documental - fortalecimiento de la gestión institucional y tecnológica de la autoridad nacional de licencias ambientales en el territorio nacional	50424, 55824
C-3299-0900-2-10101C-3299054-02	Adquisición de bienes y servicios- documentos de planeación - fortalecimiento de la gestión institucional y tecnológica de la autoridad nacional de licencias ambientales en el territorio nacional	95624. 3924
C-3299-0900-2-10101C-3299057-02	Adquisición de bienes y servicios- documentos de lineamientos técnicos - fortalecimiento de la gestión institucional y tecnológica de la autoridad nacional de licencias ambientales en el territorio nacional	142924, 27824
C-3299-0900-2-10101C-3299063-02	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información implementados - fortalecimiento de la gestión institucional y tecnológica de la autoridad nacional de licencias ambientales en el territorio nacional	125124, 4324, 146524
C-3299-0900-2-10101C-3299065-02	Adquisición de bienes y servicios- servicios tecnológicos - fortalecimiento de la gestión institucional y tecnológica de la autoridad nacional de licencias ambientales en el territorio nacional	145824, 37324

Fuente: Reporte SIFF Nación - Listado Obligaciones enero - abril 2024 - Elaboración propia

La verificación de los soportes se llevó a cabo a través de consulta en el GIC, ORFEO, y soportes cargados en la carpeta que dispuso el GGFP para la auditoria. Como resultado de esta, se evidenció que cada obligación cuenta con soportes y documentación tanto legal como de control interno (planillas, formatos, certificados de cumplimiento) debidamente diligencia, son tramitadas acorde con los procedimientos internos.

Por otro lado, se observó en el reporte de las obligaciones y de las órdenes de pago, registros cronológicos y consecutivos. Asimismo, se determinó que el pago de las obligaciones que presentan fecha límite se efectuó en forma oportuna como lo muestra, el siguiente detalle:

Tabla No. 8 Muestra Obligaciones

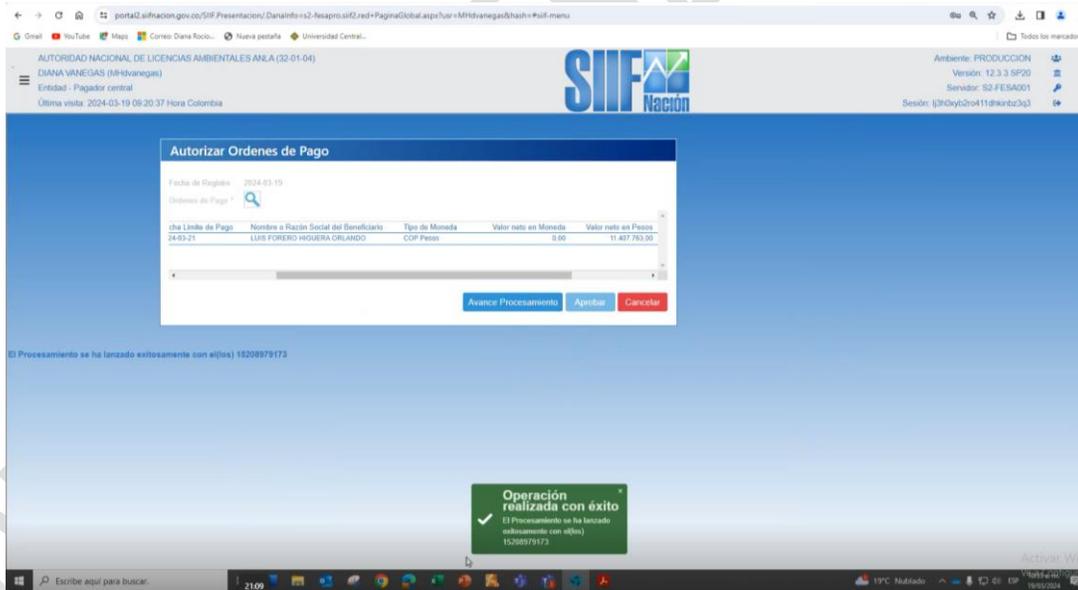
Ítem	Razón Social	Objeto Gasto	Fecha de Pago	Fecha Límite de Pago
1	DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS	Servicio arriendo de bodega	15/02/2024	03/03/2024
2	MODERLINE S A S	Servicio arriendo de una sede	23/02/2024	21/02/2024
3	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Suministro de Combustible	11/04/2024	28/04/2024
4	SUBATOURS SAS	Suministro de tiquetes aéreos	16/04/2024	16/04/2024
5	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A	Servicio de certificado digital	29/02/2024	20/03/2024
6	SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA	Servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos	29/02/2024	29/02/2024
7	EVALÚA SALUD IPS SAS	Servicio exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos o ingreso	18/03/2024	08/03/2024
8	UNIÓN TEMPORAL ZAVISER ANLA	Servicio de transporte terrestre especial en el Territorio Nacional	18/04/2024	02/05/2024
9	MEDELLÍN & DURAN ABOGADOS, SAS	Honorarios por representación jurídica	19/03/2024	22/03/2024
10	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	Servicio postal de correo y sus accesorios	29/02/2024	13/03/2024
11	ENEL COLOMBIA S. A	Servicio de distribución de electricidad, de la bodega para archivo	19/01/2024	22/01/2024
12	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ETB	Servicio de telefonía fija de la sede principal	29/01/2024	29/01/2024
13	COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A	Servicio de telefonía móvil	05/02/2024	08/02/2024
14	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	Servicio de agua y alcantarillado	05/02/2024	12/02/2024
15	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	Servicio de agua y alcantarillado	05/02/2024	12/02/2024
16	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	Servicio de agua y alcantarillado	05/03/2024	08/03/2024

17	EDEL COLOMBIA S.A	Servicio suministro de energía	11/04/2024	16/04/2024
18	EDEL COLOMBIA S.A	Servicio suministro de energía	11/04/2024	16/04/2024
19	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	Pago parafiscales - salud	09/02/2024	09/02/2024
20	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR	Pago parafiscales - pensión	09/02/2024	09/02/2024
21	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	Pago parafiscales - Caja compensación	09/02/2024	09/02/2024
22	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Pago parafiscales - SENA	09/02/2024	09/02/2024
23	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Pago parafiscales - ESAP	09/02/2024	09/02/2024
24	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Pago parafiscales - Mineducación	09/02/2024	09/02/2024
25	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	Pago parafiscales - salud	11/03/2024	11/03/2024
26	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN	Pago parafiscales - pensión	11/03/2024	11/03/2024
27	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Pago parafiscales - ICBF	11/03/2024	11/03/2024
28	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	Pago parafiscales - ARL	11/03/2024	11/03/2024
29	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	Servicios aseo y cafetería	26/03/2024	11/04/2024

Para los casos del ítem 2 y 7 se constató a través del sistema de gestión documental ORFEO que una de las facturas fue radicada para solicitud de pago un día antes del vencimiento y la otra fue radicada posterior a la fecha límite de pago que indicaba en la factura.

Por otra parte, en la misma reunión antes mencionada, se evidenció el momento en el cual se da aprobación de una orden de pago, que para este caso lo realizó la tesorera:

Imagen No.3 Autorización Pago de Obligación



Fuente SIF Nación

Por lo cual, se realiza consulta en el SIF Nación para constatar los atributos que tienen los colaboradores en dicho sistema estableciendo que los 4 colaboradores del equipo de tesorería tienen el atributo de “pagador central”, por tal razón cualquiera de los 4 puede generar y autorizar órdenes de pago.

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
8	<p>Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación."</p> <p>Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"</p>	<p>Artículo 5. Obligatoriedad de Utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.</p> <p>Artículo 2.9.1.1.5. (igual texto)</p>
DETALLE		
<p>En el desarrollo de la auditoría al proceso de Gestión de Tesorería se evidenció que la entidad realiza los registros de la información financiera en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II; hace uso de los módulos o macroprocesos de programación presupuestal, administración de apropiaciones, programa anual mensualizado caja -PAC, gestión de gasto, gestión de ingresos, gestión contable y cuenta única nacional – sistema de cuenta única nacional - CUN (manejo de tesorería de recaudo y pago) lo cual facilita el proceso de control y seguimiento tanto de los recaudos como de los egresos reflejados en la cadena presupuestal y sus respectivos registros en la contabilidad.</p> <p>A través de los boletines diarios de la CUN y de las cuentas bancarias se observó que toda la información financiera se encuentra registrada en dicha herramienta.</p> <p>Acorde con la información verificada en el SIIF Nación, a la fecha de la auditoría existen 29 usuarios con diferentes perfiles, para el caso del proceso de tesorería existen 4 usuarios.</p> <p>Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.</p>		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
9	<p>Procedimiento Gestión de Tesorería Código GF-PR-07 Versión 5.</p>	<p>Desarrollo de actividades:</p> <p>No.5. Giro de recursos en cheque, PSE o portal bancario.</p> <p>No.6. Legalizar los pagos en cheque, PSE o portal bancario</p>
DETALLE		
<p>Con el objetivo de verificar la manera en que se efectúa el giro de los recursos con traspaso a pagaduría y su posterior legalización, se llevó a cabo reunión vía Teams el día 19 de marzo de 2024 con los profesionales designados para atender la auditoría, en la que se evidenció de manera detallada como se hace dicho proceso; para lo cual se realiza ejercicio de pago y legalización en tiempo real de una deducción de la nómina de febrero de 2024 correspondiente a una AFC (Cuenta de Ahorros para Fomento de Construcción) de los recursos de regalías que se encontraba pendiente de pago – planilla de liquidación 818101481631 del operador SOI por \$5.000.000 para giro a los bancos Bancolombia y AV Villas, observándose desde la verificación que los recursos estuvieran dispuestos en el banco, el pago a través de PSE hasta su legalización en el SIIF Nación por la opción de orden de pago extensiva.</p> <p>Así las cosas, y con el fin de validar los pagos de las deducciones por parafiscales de las nóminas de enero y febrero de 2024, se consultó el reporte de SIIF Nación ANLA "Orden bancaria" de los meses de febrero y marzo de 2024 en</p>		

el cual se encontraban detallados cada uno de los pagos, los cuales fueron constatados con el apoyo de las planillas integradas de autoliquidación de aportes pagadas, tal situación evidenció que correspondía a la misma información en cuanto a valor, fechas y beneficiario de pago.

De otra parte, se verificaron aleatoriamente los soportes de los pagos realizados con cheques de los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024 los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 9 Soporte de pago con cheque evidenciados

Ítem	Fecha	Banco	Concepto de Pago	Valor	Cheque	No. Cuenta Banco Occidente
1	06/12/2023	ITAU Corpabanca	AFC contratistas	1.900.000,00	870684	230-082-109
2	19/12/2023	Davivienda	AFC contratistas	3.500.000,00	870685	230-082-109
3	19/12/2023	Dafuturo	Pensión voluntaria contratistas	2.000.000,00	870685	230-082-109
4	19/12/2023	Bogotá	AFC contratistas	2.629.000,00	870686	230-082-109
5	19/12/2023	Bogotá	AFC contratistas	4.539.000,00	405052	230-081-002
6	20/12/2023	ITAU Corpabanca	AFC contratistas	1.900.000,00	870687	230-082-109
7	20/12/2023	ITAU Corpabanca	AFC contratistas	4.280.000,00	405053	230-081-002
8	20/12/2023	Caja Social	AFC contratistas	2.650.000,00	253701	230-081-002
9	20/12/2023	Davivienda	AFC contratistas	21.550.000,00	405051	230-081-002
10	20/12/2023	Dafuturo	Pago Pensión voluntaria contratistas	1.800.000,00	405051	230-081-002
11	27/12/2023	Caja Social	AFC contratistas	500.000,00	405054	230-081-002
12	10/01/2024	ITAU Corpabanca	AFC contratistas	1.900.000,00	870690	230-082-109
13	10/01/2024	Davivienda	AFC contratistas	3.500.000,00	870688	230-082-109
14	10/01/2024	Dafuturo	Pensión voluntaria contratistas	2.000.000,00	870688	230-082-109
15	10/01/2024	Bogotá	AFC contratistas	3.094.000,00	870689	230-082-109
16	10/01/2024	Davivienda	AFC Nómina Enero	2.550.000,00	321813	230-080-517
17	10/01/2024	Bogotá	AFC Nómina Enero	1.750.000,00	321814	230-080-517
18	10/01/2024	Bogotá	AFC contratistas	300.000,00	2024	230-889-230
19	10/01/2024	Davivienda	Pago AFC contratistas	3.500.000,00	2023	230-889-230
20	23/01/2024	Caja Social	AFC Nómina Enero	2.000.000,00	321816	230-080-517
21	23/01/2024	Bogotá	AFC Nómina Enero	1.000.000,00	321817	230-080-517
22	24/01/2024	Davivienda	AFC Nómina Enero	15.132.000,00	321815	230-080-517
23	24/01/2024	Dafuturo	Pensión Voluntaria nómina enero	1.950.000,00	321815	230-080-517
24	20/02/2024	Dafuturo	Pensión Voluntaria contratistas	1.000.000,00	2025	230-889-230
25	20/02/2024	Dafuturo	Pensión Voluntaria contratistas	100.000,00	2025	230-889-230
26	22/02/2024	Davivienda	AFC Nómina Febrero	17.682.000,00	321819	230-080-517
27	22/02/2024	Dafuturo	Pensión Voluntaria nómina febrero	1.950.000,00	321819	230-080-517
28	20/02/2024	Caja Social	AFC Nómina Febrero	2.000.000,00	321818	230-080-517
29	23/02/2024	Bogotá	AFC Nómina Febrero	1.000.000,00	321821	230-080-517

Fuente GGFP - Soportes boletines de Tesorería

Se observa coherencia en la información verificada, la cual se encuentra acorde con los soportes y los movimientos de los bancos, que reflejan de manera detallada los valores de pago en cheque y los realizados por portal bancario o PSE.

Cabe anotar que los casos en que se debe realizar los pagos con cheque no se encuentran documentados por lo que solo los colaboradores que intervienen en el proceso conocen tal situación y la manera de proceder, lo que no permite que al momento de hacer seguimiento se pueda realizar consulta que valide dicho proceso.

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
10	Procedimiento Gestión de Tesorería Código GF-PR-07 Versión 5	<p>Desarrollo de actividades: Actividad No.7 Reintegro de recursos. ● Cargar en SIIF NACION el extracto bancario (ANLA y FONAM-ANLA), incluyendo la fecha en la cual ingresó la consignación y/o transferencia electrónica objeto de reintegro a la cuenta bancaria.</p> <p>● Generar el documento de recaudo por clasificar y registrar el reintegro a la orden de pago correspondiente si es vigencia actual.</p> <p>Cuando el reintegro afecta una vigencia anterior, elaborar la causación y recaudo simultáneo para aplicar el ingreso a través del SIIF NACIÓN II.</p> <p>● Para el reintegro de recursos de Regalías los valores se deben trasladar a la cuenta del Sistema General de Regalías designada, quien genera el documento de recaudo y lo asigna a la Entidad para aplicar el reintegro.</p> <p>Efectuar, cuando aplique, la causación y el recaudo simultáneo de las consignaciones realizadas a las cuentas del Banco de la República, las cuales constituyen ingresos de la Nación y deben contabilizarse a partir del documento de recaudo por clasificar generado por la DTN.</p>

DETALLE

El reintegro de los recursos se presenta cuando ingresan consignaciones a las cuentas bancarias de la entidad, la identificación de estos valores se presenta de dos maneras o bien es informada vía correo electrónico o es reconocida en el movimiento diario del banco.

Para la verificación del proceso de reintegros se realiza reunión virtual vía Teams el día 22 de marzo de 2024 con las profesionales asignadas para atender la auditoría, en la cual se indagó sobre la recurrencia de los reintegros a lo que indicaron que tal situación se presenta principalmente por las incapacidades, comisiones no realizadas, interrumpidas o terminadas de manera anticipada; en la misma, se observa un ejercicio en tiempo real correspondiente a un reintegro de anticipo de comisión por valor de \$185.010 planilla con radicado 20246405102723; dicho ejercicio incluyó desde la identificación de la consignación en el banco hasta la visualización del comprobante contable que refleja la afectación en la contabilidad del reintegro registrado.

Posteriormente, se realizó consulta en el SIIF Nación del reporte “saldos por imputar de ingresos presupuestales” del 1 de enero al 30 de abril de 2024, con el fin de verificar la dinámica de la identificación y trámite de los reintegros, en el cual se evidenciaron 49 movimientos de recaudo en la cuenta del Banco de Occidente 230-080-517, el estado de estos se resume de la siguiente manera:

Tabla No. 10 Detalle reintegros

Detalle	No.	Valor
Aplicados 100%	12	19.919.085
Aplicados Parcialmente	2	26.542.981
Por aplicar	35	98.365.059
Total Reintegros	49	144.827.125

Fuente: SIIF Nación

Como se puede observar en la tabla anterior, de los 49 reintegros, 37 están pendientes de ser identificados para su posterior aplicación, dichos valores corresponden a incapacidades que se encuentra en proceso de validación por el Grupo de Gestión Humana. Cabe anotar que de las 37 partidas, 8 son del mes de enero, 10 de febrero, 6 de marzo y 13 de abril de la vigencia 2024.

Finalmente, se realiza trazabilidad de los 14 reintegros aplicados con el apoyo de los reportes del SIIF Nación, verificándose que se cumple con toda la cadena transaccional y contable.

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
11	Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación."	<p>CAPÍTULO III Del pago a beneficiario final</p> <p>Artículo 16. Pago a beneficiario final. Las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y validada en el mismo.</p> <p>En los casos que expresamente determine el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, el pago se efectuará a través de la pagaduría de la Entidad.</p> <p>Artículo 18. Responsabilidad del pago a beneficiario final. Todo pago que se haga a beneficiario final en las cuentas registradas por las entidades usuarias del SIIF Nación, se hará de conformidad con el acto administrativo que lo ordena. Los usuarios que intervinieron en el mismo, serán responsables por las imprecisiones e inexactitudes de la información registrada.</p> <p>Artículo 19. Exclusividad del pago a beneficiario final. El pago a beneficiario final se efectuará únicamente al beneficiario y a la cuenta bancaria registrados por medio de la cual se afectan las apropiaciones presupuestales, salvo en los eventos definidos por el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del presente decreto.</p>

DETALLE

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo contenido en el capítulo III del Decreto 2674 de 2012 relacionado con el pago a beneficiario final, se tomaron como muestra los reportes de SIIF Nación de las Obligaciones, órdenes de pago ANLA y órdenes bancarias de los meses de octubre a diciembre de 2023 y del 1 de enero al 18 de abril de 2024.

Se da inicio al análisis con el reporte de las obligaciones en el que se observa en el campo “medio de pago” dos tipos:

1. **Abono en cuenta**, que hace referencia a los pagos que se realizan directamente al beneficiario del giro cuya cuenta bancaria se encuentra vinculada a la entidad (proceso realizado por el equipo de presupuesto en el momento de la expedición del compromiso presupuestal).
2. **Giro**, que son los pagos que se hacen con traspaso a pagaduría (giro a las cuentas bancarias de la entidad para luego hacer los pagos desde dichas cuentas), en estos se evidenció que los conceptos corresponden a pago de gastos y deducciones de las nóminas tales como aportes a seguridad social, parafiscales y otras deducciones que por las características de giro no se pueden realizar directamente a las cuentas bancarias de cada tercero. Posterior a ello, se toma el reporte de las órdenes de pago en los cuales se constata que los pagos efectuados a través de las cuentas bancarias cuyo titular es la entidad, concuerdan con los mismos conceptos del reporte de las obligaciones, excepto por los pagos a Enel Colombia S.A E por servicios de distribución de electricidad, que de acuerdo con lo indicado por el personal que atendió la auditoría, este caso se da por inconvenientes en la plataforma que impide realizar el pago y por tal razón es necesario anular la orden pago inicial y generar otra para pago con traspaso a pagaduría con el fin de efectuar el giro de manera oportuna; tal situación fue confirmada en los mismos reportes de órdenes de pago en los que se observa tanto la trazabilidad de los órdenes de pagos anuladas como los pagos realizados directamente al beneficiario Enel Colombia S.A.

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
12	<p>Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995."</p> <p>Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"</p>	<p>Artículo 3. Recaudo y Ejecución de Recursos del Sistema de Cuenta Única Nacional. Las respectivas entidades estatales y sus correspondientes órganos de administración o dirección serán los responsables del recaudo, clasificación y ejecución de sus recursos propios, administrados y de los fondos especiales que sean trasladados al Sistema de Cuenta Única Nacional</p> <p>Artículo 2.3.1.3. (igual texto)</p>

DETALLE

Con los reportes de las órdenes bancarias de ANLA y FONAN – ANLA de los meses de junio y diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 descargados del SIIF Nación, se verificó el cumplimiento del criterio objeto de evaluación teniendo en cuenta que la entidad realizó traslados periódicos de las cuentas bancarias números 230080517, 230055543 y 230081002 del Banco de Occidente al Sistema de Cuenta Única Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No.11 Traslados a la Cuenta Única Nacional

Ítem	Cuenta	Mes	No. de Traslados	Valor
1	230055543	Junio de 2023	12	20.028.312.217

2	230055543	Diciembre de 2023	12	20.109.052.164
3	230055543	Enero de 2024	15	25.859.255.700
4	230055543	Febrero de 2024	7	12.268.196.666
5	230055543	Marzo de 2024	4	5.659.275.295
6	230081002	Junio de 2023	2	10.743.727
7	230081002	Diciembre de 2023	1	3.276.529
8	230081002	Enero de 2024	1	291.261
9	230081002	Febrero de 2024	1	6.230.482
10	230081002	Marzo de 2024	1	11.554.229
11	230080517	Junio de 2023	2	93.598.771
12	230080517	Diciembre de 2023	1	14.640.329
13	230080517	Enero de 2024	1	69.587.451
14	230080517	Febrero de 2024	0	-
15	230080517	Marzo de 2024	1	8.441.980

Fuente: SIIF Nación

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
13	Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	<p>Artículo 2.3.2.7. Restricción del uso de los recursos entregado por la Nación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los recursos de la Nación que entregue el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-, a las entidades ejecutoras, no podrán utilizarse para la constitución de depósitos de ahorro y a término, ni a la suscripción de ningún tipo de activos financieros.</p> <p>Artículo 2.3.2.8. Plazo máximo que pueden permanecer los recursos girados en las cuentas autorizadas. Los recursos que formen parte del Presupuesto Nacional, girados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrán mantenerse en cuentas corrientes AUTORIZADAS por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.</p>
DETALLE		
<p>Para verificar el cumplimiento de lo definido en el Decreto 1068 de 2015 en lo que respecta a la restricción del uso de los recursos entregado por la Nación, se consultó en el SIIF Nación con corte a 31 de marzo de 2024, el reporte “estado de situación financiera” de la entidad con el fin de evidenciar el detalle de los activos, observándose que no posee ningún título o depósitos de ahorro u otro tipo de activo financiero.</p> <p>De otra parte, se tomaron los extractos bancarios de las cuentas del banco de occidente en donde la entidad recibe los recursos girados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de los gastos funcionamiento e inversión con el fin de validar la permanencia de dichos recursos en las cuentas; para lo pertinente, se realizó cruce de los valores recibidos con los valores girados en cada uno de los extractos, constándose que en promedio permanecieron dos días.</p>		

Los extractos verificados fueron:

Tabla No. 12 Extractos Bancarios Verificados

Ítem	Número de Cuenta	Nombre de Cuenta	Mes
1	230-080-517	ANLA- Funcionamiento	Marzo 2024
2	230-082-109	ANLA- Gastos de Inversión	Diciembre 2023
3	230-082-109	ANLA- Gastos de Inversión	Enero 2024
4	230-082-109	ANLA- Gastos de Inversión	Febrero 2024
5	230-082-109	ANLA- Gastos de Inversión	Marzo 2024

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal – Tesorería

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
14	Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías. El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público.
DETALLE		
<p>Acorde con la información compartida por el Grupo de Gestión Administrativa en la carpeta “Inf CI Aud Interna CCGYP” y a la observada físicamente, se evidencia cumplimiento en la constitución de las fianzas y garantías, lo cual se detalla de la siguiente manera:</p> <p>1. Póliza “Seguro Infidelidad de Riesgos Financieros” número 1001626 expedida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros, cuya vigencia está entre el 16 de diciembre de 2023 al 16 de diciembre de 2024; los amparos contratados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Infidelidad Riesgo Financiero * Fraudes por computador <p>Beneficiario: Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA</p> <p>2. Póliza “Responsabilidad Civil para servidores Públicos” número 1009103 expedida por la Previsora S.A Compañía de Seguros, cuya vigencia está entre el 16 de diciembre de 2023 al 16 de diciembre de 2024; los amparos contratados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Actos incorrectos * Actos que generen juicios de responsabilidad * Responsabilidad por detrimentos patrimonio * Cauciones judiciales * Costos y gastos de defensa <p>Beneficiario: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA</p> <p>En el anexo de la póliza numeral 5. Valores Asignados, se indica el cubrimiento del personal de la entidad que corresponde al Director General, 3 Jefes de Oficina, 5 Subdirectores y 32 Coordinadores entre los cuales se encuentra el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal el cual está a cargo de la Tesorería.</p>		

3. Póliza “Seguro Manejo Póliza Sector Oficial” número 1006364 expedida por la Previsora S.A Compañía de Seguros, cuya vigencia está entre el 16 de diciembre de 2023 al 16 de diciembre de 2024; la cual ampara a la entidad contra riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes causados por acciones u omisiones de los empleados en el ejercicio de sus cargos. Esta póliza es complementada con la póliza de seguro Infidelidad de Riesgos Financieros.

los aparos contratados son:

- * Cobertura global de manejo
- * Delitos contra la administración
- * Rendición y reconstrucción
- * Empleados de firma especial
- * Empleados no identificados
- * Manejo de caja menor

Beneficiario: Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
15	Procedimiento Gestión de Tesorería Código GF-PR-07 Versión 5	<p>Desarrollo de actividades:</p> <p>Actividad No.12 Devolución de recursos. ● Recibir la solicitud de devolución de forma electrónica y verificar que los documentos correspondan al beneficiario de la devolución. ● Gestionar a través de correo electrónico el registro de la devolución en el SIIF NACIÓN II según corresponda: pago no presupuestal o devolución de ingresos presupuestales. ● Realizar el pago de la devolución confirmando que haya quedado debitado de la cuenta bancaria. ● Generar y pagar la Orden Bancaria registrando la cuenta bancaria por la cual se realizó el pago. ● Cuando la devolución la debe realizar el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se debe realizar un traslado de recursos a la cuenta bancaria reportada por el grupo de tesorería del Ministerio de Ambiente, para que ellos a su vez efectúen la devolución a la cuenta bancaria del beneficiario.</p>

DETALLE

La devolución de los recursos se presenta por consignaciones realizadas por los usuarios que posteriormente son solicitadas por estar erradas o por desistimiento de la solicitud del servicio; es el equipo de Recaudo de Cartera quien realiza las validaciones pertinentes para luego a través de memorando interno, requerir a Tesorería hacer efectiva la devolución de dichos dineros.

Para la verificación del proceso de devoluciones llevado a cabo por el equipo de Tesorería, se realiza reunión virtual vía Teams el día 22 de marzo de 2024 con las profesionales asignadas para atender la auditoría, en la cual se pudo observar que tal situación no es permanente; sin embargo, del 1 de enero al 22 de marzo de 2024 se han solicitado y realizado 16 devoluciones; en esta reunión, se observa la trazabilidad de la devolución tramitada a la empresa Syngenta S.A del 14 de marzo de 2024, la cual inicia identificando que se debe tramitar con el registro de una solicitud de devolución en el módulo de ingresos del SIIF Nación, el giro desde el banco, hasta generar la orden bancaria y el

giro de dicha orden en el Sistema de Información SIIF de manera tal que dicho transacción se refleje en la contabilidad.

Con el fin de validar la coherencia de la información, se evidenciaron los siguientes soportes de cada una de las 16 solicitudes en lo que va corrido de año 2024:

- Memorando de solicitud interna al equipo de Tesorería (consulta en la carpeta “Auditoria Tesorería – 2024”)
- Memorando de solicitud del usuario (ORFEO)
- Soporte de transferencia banco de occidente (consulta en la carpeta “Auditoria Tesorería – 2024”)

De lo anterior se evidenció que tanto la información de solicitud del memorando, el soporte de giro del banco y el movimiento de la cuenta bancaria del SIIF Nación corresponden a la misma información, en cuanto a valor, nombre e identificación del usuario y cuenta bancaria destino, las devoluciones verificadas se detalla a continuación:

Tabla No.13 Devoluciones Verificadas

Ítem	Usuario	Fecha Solicitud Interna	Valor	Fecha de Pago	Valor
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AMBIENTE S.A.S.	29/12/2023	2.485.000	19/01/2024	2.485.000
2	ALBAUGH COLOMBIA S.A.S	10/01/2024	2.781.000	19/01/2024	2.781.000
3	LATIN WEST SAS	15/01/2024	2.781.000	23/01/2024	2.781.000
4	LABORATORIOS SERVINSUMOS S.A	15/01/2024	1.901.000	19/01/2024	1.901.000
5	YUMA CONCESIONARIA S.A. - EN REORGANIZACIÓN	19/01/2024	4.772.000	30/01/2024	4.772.000
6	MINCIVIL S.A.	23/01/2024	889.000	30/01/2024	889.000
7	LABORATORIOS SERVINSUMOS S.A	02/02/2024	1.901.000	12/02/2024	1.901.000
8	COMPAÑÍA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	06/02/2024	1.778.000	12/02/2024	1.778.000
9	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A	16/02/2024	5.011.019	19/02/2024	5.011.019
10	CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S	20/02/2024	889.000	26/02/2024	889.000
11	DUPAL PETS FARM LTDA	23/02/2024	11.316.000	29/02/2024	11.316.000
12	CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S	23/02/2024	4.772.000	28/02/2024	4.772.000
13	SYNGENTA S A	14/03/2024	2.781.000	22/03/2024	2.781.000
14	SYNGENTA S A	14/03/2024	2.781.000	22/03/2024	2.781.000
15	SYNGENTA S A	14/03/2024	2.781.000	22/03/2024	2.781.000
16	SYNGENTA S A	14/03/2024	2.781.000	22/03/2024	2.781.000

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal - Tesorería

Por lo anterior, se evalúa como cumplido el criterio.

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
01	Procedimiento Gestión del PAC Código GF-PR-08 Versión 8	Políticas de operación: 8. Los recursos solicitados por los grupos con fuente de financiación presupuestal NACIÓN CSF que no se ejecuten dentro del período para el cual fueron solicitados y asignados, constituirán PAC no utilizado. Esta situación es analizada por el Grupo PAC del Ministerio	Incumplimiento del numeral 8 de las políticas de operación del Procedimiento de Gestión de PAC, en cuanto a que se generó un porcentaje de INPANUT superior al admisible por el

de Hacienda y Crédito Público a través del INPANUT, por lo que considerando que el PAC asignado mensual corresponde a una programación de recursos y que no siempre su giro es del 100%, el grupo PAC ha establecido un porcentaje admisible de no ejecución para cada objeto de gasto así:
INVERSIÓN 10%
GASTOS GENERALES 10%
GASTOS DE PERSONAL 5%
TRANSFERENCIAS 5%

Si la entidad genera un porcentaje de INPANUT superior al admisible, puede ser susceptible de castigo en la próxima solicitud de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionando que la entidad no cumpla con el pago de sus obligaciones.
 (...) En todo caso si se llegase a presentar un INPANUT negativo, y la entidad sea castigada por parte del Ministerio de Hacienda limitando los recursos solicitados, el grupo responsable será afectado en su disponibilidad de PAC NACIÓN CSF en el siguiente mes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

Con el fin de establecer el porcentaje de ejecución de PAC, se tomaron como base los reportes de solicitudes de PAC mensual y de órdenes de pago. Así las cosas, se realizó consulta en el SIIF Nación de los reportes de “órdenes de pago” de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero, febrero y marzo de 2024, “Reportes de solicitudes de modificaciones de PAC” de los meses de enero a marzo de 2024 y los correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2023 fueron solicitados al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal – Tesorería; con lo cual se realizó el cálculo del Indicador de PAC no utilizado – INPANUT; posteriormente se constató la información con los reportes mensuales generados por la misma herramienta correspondientes al PAC no utilizado. La información verificada se muestra a continuación:

Tabla No. 14 Cálculo INPANUT

VIGENCIA	MES	PAC SOLICITADO + ADICIONES	ÓRDENES DE PAGO	PAC NO UTILIZADO	INPANUT
2023	OCTUBRE	2.075.675.839	1.936.481.794	139.194.045	6,71
2023	NOVIEMBRE	4.543.967.011	2.473.624.282	2.070.342.729	45,56
2023	DICIEMBRE	12.830.854.505	12.803.455.251	27.399.253	0,21
2024	FEBRERO	1.605.985.271	1.534.795.277	71.189.994	4,43
2024	MARZO	2.821.889.706	2.806.601.850	15.287.856	0,54
REZAGO	ENERO	13.795.469	13.795.469		0
REZAGO	FEBRERO	3.544.607.448	3.544.607.448		0
REZAGO	MARZO	8.650.626	8.650.626		0

Fuente: Reportes SIIF Nación - GGFP - Elaboración propia

En la anterior tabla se observa que uno de los cinco casos evidenciados se excedió el límite del INPANUT en un 45.56% correspondiente al mes de noviembre de 2023; estableciéndose un nivel por encima del aceptado por el Ministerio

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

<p>de Hacienda y Crédito Público. Así las cosas, se evidencia incumplimiento a lo definido en el procedimiento de PAC. Para este análisis no se tuvo en cuenta el mes de enero por ser un mes atípico en el que no se programan pagos y el PAC es administrado de acuerdo con lo establecido por Ministerio de Hacienda para la apertura de la vigencia.</p> <p>De otra parte, se evidenció que para el mes de diciembre de 2023, el MHCP aprobó un menor valor del PAC solicitado, por lo que se vio disminuida la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de giro de las obligaciones de la entidad, situación reflejada en la constitución de reservas presupuestales inducidas.</p>
<p>CAUSA: Falta de Planeación por parte de las dependencias en cuanto a la solicitud de PAC mensual.</p>
<p>CONSECUENCIA: Disminución de recursos para cubrir los compromisos de pago de la entidad</p>

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTE

En el mes de junio del año 2017 se realizó la última auditoría al proceso de Tesorería, en la que se definió entre otras una no conformidad relacionada con el PAC “Necesidades de PAC superiores a las pagadas, sobrepasando los porcentajes admisibles de ejecución PAC”, a la cual se les formularon acciones que conllevaron al cierre positivo en el mes de septiembre de 2018. En la presente auditoría se presenta de nuevo el resultado del indicador por encima del porcentaje admisible por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tal razón se deja la no conformidad número 1 en el presente informe.

7. EVALUACIÓN RIESGOS

El Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal tiene identificado un riesgo relacionado con el objeto de la presente auditoría:

Financieros: RG-GF-32 Posibilidad de realizar el abono en una cuenta bancaria diferente a la reportada en el contrato del tercero. Riesgo ubicado en zona baja, sin materializar. Evaluado por la OCI el 28/10/2023.

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de aprobación de modificación de la política de administración de riesgos y migración de la información al aplicativo GESRIESGOS V2, no se realiza evaluación de riesgos en la presente auditoría.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 AUTOCONTROL- AUTOEVALUACIÓN

En reunión realizada el día 23 de abril de 2024 a través de la plataforma *Teams*, se llevó a cabo un ejercicio de autoevaluación y autocontrol aplicado al proceso de Tesorería con la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal y los profesionales designados para atender la auditoría. Previa contextualización de los conceptos de autoevaluación y autocontrol, se realizaron preguntas que permitieron a los integrantes del equipo indicar la manera en que aplican cada uno de dichos conceptos en el desarrollo de sus actividades laborales, a lo cual indicaron:

AUTOCONTROL

Luego de la respuesta a las preguntas realizadas enfocadas al modo en que cada integrante ejerce el autocontrol en el cumplimiento de sus funciones laborales, se evidencian actividades puntuales que configuran la manera en que los integrantes del Grupo tienen apropiado este concepto, las cuales se describen a continuación:

- ✓ En cada una de las actividades se procura un punto de control de manera tal que se prevea alguna situación que no está acorde a los procedimientos.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

- ✓ Verificación de saldos y valores antes y después de hacer cada pago.
- ✓ Verificación en cada transacción de datos generales como NIT, cédula, cuenta bancaria, cotejando con los documentos soporte.
- ✓ Seguimiento de las cuentas radicadas para pago, con el fin de conocer el estado de cada una y evitar que un pago se quede sin tramitar.
- ✓ Utilización de medios físicos (agenda, cuaderno) para listar las tareas que requieren atención en días específicos a las cuales se les estima una fecha de vencimiento de pago, asimismo para detallar los pendientes diarios.
- ✓ Utilización del correo electrónico para marcar las solicitudes que se encuentran en trámite y desmarcarlas cuando están resueltas.
- ✓ Comunicación constante con las dependencias que solicitan pagos de bienes o servicios que tiene una fecha exacta de pago con el fin de que se alleguen oportunamente.
- ✓ Se da prioridad a los pagos con orden de vencimiento más próximo.
- ✓ Archivos de Excel con información de tareas específicas para seguimiento diario a nivel de todo el equipo de tesorería.
- ✓ Consulta permanente de las solicitudes recibidas a través de los canales de comunicación internos (Correo electrónico, ORFEO, Teams).
- ✓ Retroalimentación del equipo de Tesorería con la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal con el fin de informar si algún proceso se está arrasando con el fin de generar comunicación entre grupos y evitar que un trámite se pase del tiempo límite.
- ✓ Para el proceso de firma de documentos, se hace uso de una carpeta exclusiva para aprobación y autorización de pagos.

Para los casos en que se presentan diferentes trámites en un mismo momento y que deben ser atendidos de inmediato en primer lugar, se prioriza lo próximo a vencer y de ser necesario se genera un plan de contingencia con un grupo de apoyo de para llevar a cabo de manera oportuna las actividades asignadas.

Finalmente, ante la pregunta ¿qué se puede hacer para mejorar el autocontrol? los participantes manifestaron que la manera en que aplican el autocontrol ha funcionado de forma tal que no se han presentado inconvenientes que generen dificultades de trámite o de oportunidad en los pagos; sin embargo, indican que el proceso se puede mejorar un poco con cada situación presentada en desarrollo de las actividades laborales, es así que cuando se detecta una mejora que no se encuentra contemplada en el procedimiento, se realiza un análisis general del mismo con el fin de ajustar todo lo que se considera pertinente.

Como resultado de lo anterior, se evidencia que los colaboradores que participan en el proceso de la gestión de Tesorería tienen claridad sobre la conceptualización del autocontrol, conocen los procedimientos a su cargo y aplican en sus labores diarias las políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación establecidos para dicho proceso.

AUTOEVALUACIÓN

Ante las preguntas: cómo evalúa el proceso, qué fortalezas tiene y cómo se puede mejorar, la coordinadora del Grupo indicó:

- ✓ Periódicamente a través de reunión grupal se hace retroalimentación de los procesos enfocada a la mejora continua, la cual se refleja en la actualización de los documentos que hacen parte de los procesos (procedimientos, instructivos, formatos, entre otros), así como también en los tiempos de atención y respuesta de la interacción interna y con los demás grupos de la entidad.
- ✓ La organización y compromiso de cada uno de los colaboradores de Tesorería, hacen que dicho proceso funcione de la mejor manera, ya que son ellos mismos los que proponen los ajustes o cambios que se requieren en pro de una mejora continua.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

8.2 MONITOREO DE CAMBIOS

Con el fin de identificar la existencia de cambios relevantes en el proceso objeto de la auditoría enmarcados en la mejora continua, en reunión del día 23 de abril de 2024, la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, destacó el cambio de un indicador que se tenía definido para ser reportado por el Grupo pero que luego de realizar un análisis al resultado, se concluyó que se trataba de un reporte; sin embargo, no se identifican cambios relevantes y sustanciales en el periodo del alcance de la auditoría que se hubiesen implementado.

8.3 INDICADORES

Consultado el Sistema de Planeación y Gestión Institucional –SPGI-, herramienta utilizada por la entidad para la medición y seguimiento de los indicadores que miden el desempeño de los procesos, se observan cuatro (4) indicadores formulados para el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal a saber:

1. Índice de sostenibilidad financiera
2. Porcentaje de recaudo efectivo
3. Avance en la ejecución presupuestal en compromisos
4. Avance en la ejecución presupuestal en obligaciones

Teniendo en cuenta que ninguno de estos indicadores está directamente asociado al objeto y alcance de la presente auditoría, no se evaluó el avance de dichos indicadores.

8.4 CONFLICTO DE INTERÉS

Se consultó a través de correo electrónico el día 30 de abril de 2024 a la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la existencia de la declaratoria de conflicto de interés al interior del equipo del proceso de Tesorería, a lo cual informó que a la fecha por parte de los servidores públicos que hacen parte de dicho proceso, no se han presentado declaraciones de conflicto de intereses.

8.5 EVALUACIÓN DE EFECTIVIDADES

Revisado el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y el Plan de Mejoramiento Interno, se valida que no se tienen acciones vigentes asociadas al proceso de gestión de Tesorería en el marco de la presente auditoría.

8.6 RECOMENDACIONES AUDITORÍA ANTERIOR

En la auditoría al manejo y controles definidos para la gestión de la Tesorería de la ANLA realizada en el año 2017, no se especifica dentro del informe un capítulo de recomendaciones, sin embargo, se definieron 18 no conformidades las cuales fueron atendidas con un plan de mejoramiento y cuyo cumplimiento se vio reflejado en el cierre positivo durante el año 2018.

8.6 ASPECTOS ESTADÍSTICOS – DIAGNÓSTICO

Durante el desarrollo de la auditoría al proceso de Gestión de Tesorería, se evidenció que toda la información producida desde la Tesorería se encuentra registrada en el SIIF Nación, por lo que es desde esta herramienta que se consulta, se reporta y se presenta cualquier tipo de resultado de la operación.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

De otra parte, y con el ánimo de confirmar la existencia de algún tipo de base de datos adicional que sea alimentada por el proceso de Tesorería y que esta a su vez sirva de insumo para otros usuarios o para generar estadísticas que aporten al mejoramiento, se consultó en reunión virtual vía Teams el día 23 de abril de 2024, a lo cual indicaron los colaboradores que no tenían bases de datos más allá de las que construían para hacer seguimiento y control a los trámites que se realizan al interior del proceso.

Por lo anterior, no se ejecutó la fase de análisis de información estadística.

9. OBSERVACIONES

9.1 Boletines Diarios de Tesorería

Realizado el análisis de los Boletines Diarios de Tesorería, se observa un número de consecutivo repetido para dos días diferentes en el mes de diciembre de 2023, el cual corresponde a B240 que está para los boletines de los días 23 y 26; de otra parte, se observó que la elaboración no se hace en forma cronológica tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No.15 Boletines Diarios de Tesorería no elaborados cronológicamente

UNIDAD/ SUBUNIDAD	CUENTA	No.	MES	DÍA	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN
ANLA	CUN	B240	Diciembre	26	31/12/2023	31/12/2023
ANLA	CUN	B241	Diciembre	27	29/12/2023	29/12/2023
ANLA	CUN	B242	Diciembre	28	29/12/2023	29/12/2023
ANLA	CUN	B244	Diciembre	31	31/12/2023	31/12/2023
FONAM-ANLA	CUN	B0119	Junio	27	30/06/2023	30/06/2023
FONAM-ANLA	CUN	B0120	Junio	28	4/07/2023	4/07/2023
FONAM-ANLA	CUN	B0121	Junio	29	30/06/2023	30/06/2023
FONAM-ANLA	CUN	B0122	Junio	30	30/06/2023	4/07/2023
ANLA / SSF	Occidente / 230080517	B004	Enero	5	18/01/2024	20/01/2024
ANLA / SSF	Occidente / 230080517	B005	Enero	9	10/01/2024	10/01/2024

Fuente: Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal - Elaboración Propia

Pese a lo anteriormente expuesto, no se considera que tal situación reúna los requisitos y criterios para una no conformidad, dado que no se está incurriendo en el incumplimiento de una normativa, pero sí refleja una debilidad en el control interno del proceso.

10. CONCLUSIONES

10.1 Las órdenes de pago generadas y aprobadas se elaboran acorde con los documentos soporte y cumpliendo con el marco legal, se realizan de manera oportuna teniendo especial cuidado con aquellos que presentan fecha límite.

10.2 En términos generales se puede concluir que la entidad tiene documentado el proceso de Gestión de Tesorería y lo ejecuta de manera adecuada haciendo uso del SIIF Nación II como herramienta única de registro de la información financiera cumpliendo con las políticas de operación impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10.3 Se presentan debilidades en cuanto a la programación y ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC de los recursos provenientes de la Nación.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10.4 El proceso de Tesorería evidencia mejora en relación con la última auditoría realizada en la vigencia 2017, asimismo, evidencia la implementación de buenas prácticas del principio del autocontrol y la autoevaluación.

11. RECOMENDACIONES

11.1 Aplicar mayor rigurosidad a la planeación y ejecución del PAC de los recursos del Presupuesto General de la Nación de manera tal que se evite configurar el riesgo de no disponer de recursos para cubrir los compromisos de pago de la entidad de manera oportuna.

11.2 Considerar la posibilidad de documentar los mecanismos de control frente a los usuarios que tienen el perfil de *Pagador Central* en el SIIF Nación, lo que implica que están autorizados para generar y aprobar las órdenes de pago, en el sentido de identificar quién y en qué momento se aprueban dichas órdenes.

11.3 Fortalecer los mecanismos de control interno con el Grupo de Gestión Humana que contribuyan a la identificación temprana de las consignaciones por concepto de incapacidades, los cuales incluyan términos de tiempo y de modo que permitan realizar una oportuna aplicación de los valores.

11.4 Fortalecer los procedimientos documentados con la información detallada de las acciones, tiempos y responsables en los casos que se deben realizar los pagos con cheque en medio físico.

11.5 Incrementar los controles internos de manera tal que cuando se elaboren los Boletines Diarios de Tesorería, se asigne un número consecutivo único como lo tiene definido el instructivo "Elaboración de Boletines de Tesorería".

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe de la Oficina de Control Interno

Proyectó: Yamilet Orozco Díaz

Revisó: Luz Dary Amaya Peña